

UNA FUNDACION MEDIEVAL DE LA CASA DE LARA

EL MONASTERIO DE PALACIOS DE BENABER

(Continuación)

II

El restaurador del monasterio, Garci Fernández Manrique.—Obras que llevó a cabo.—El señorío de Celadilla.—Donaciones de Enrique II, Enrique III y Juan II.—Exenciones de los vasallos del monasterio.

A la familia de Lara, aunque ya en grado más lejano, perteneció D. Garci Fernández Manrique (1). Era hijo de D. Pedro Rodríguez Manrique, de quien heredó el señorío de Palacios, y de D.^a Marina García de Villamayor, hija de Garci Fernández, Mayordomo que fué de la reina D.^a Berenguela y San Fernando, y fundador del monasterio de Bernardas de Villamayor de los Montes; llevaba, pues, el nombre de su abuelo materno. El hecho de tener su casa solariega en el vecino pueblo de Isar, llamado antiguamente *Cámara de los Manriques*, y gozar la posesión de señorío en el barrio de San Martín de Palacios, motivaron sin duda la devoción que este personaje tuvo a nuestro monasterio. Según Salazar (2), fué uno de sus principales bienhechores; hizo obras considerables de restauración en los edificios claustrales; levantó la capilla mayor de la actual iglesia, en estilo gótico de tipo cisterciense; agregó al monasterio posesiones sitas en territorio de Isar y Palacios, llegando a tal extremo su afición y piedad que se constituyó hermano o donado del monasterio y dispuso le sepultaran dentro de su recinto al lado de su mujer y un hijo, muerto en juvenil edad. La mujer

(1) *Historia de la Casa de Lara*, tomo I, pág. 306.

(2) *Pruebas*, pág. 42.

se llamo Teresa de Zúñiga, y cuentan se hizo religiosa en nuestro monasterio al quedar viuda hacia 1305, y aun se dice fué su abadesa.

Cuentan asimismo las *Memorias* del monasterio que los contemporáneos llamaron a Garci Fernández el *Madruga* por las malas madrugadas que daba a los moros, para lo cual diz que despertando a media noche a sus caballeros, les decía: levantaos, señores, a pelear, que mis monjas de Palacios son levantadas a rezar. En el siglo XVII se conservaban los restos mortales de estos tres personajes en tres ataúdes forrados de brocado, según escribe Salazar: hoy han desaparecido éstos, pero subsisten en la iglesia monasterial sus estatuas yacentes, de madera policromada, obra sin duda de principios del siglo XIV: la de Garci Fernández lleva espada y halcón en las manos; la de D.^a Teresa tiene cruzadas las manos sobre el pecho y está vestida de traje de viuda, propio del siglo XIV, que no se diferenciaba mucho del hábito religioso femenino; la tercera representa un caballero imberbe con armas marciales.

Sucesor de Garci Fernández en el señorío de Palacios fué su hijo Juan García Manrique, adicto como pocos a los reyes Alfonso XI y Pedro I, de quien mereció la dignidad de Adelantado Mayor, o sea, gobernador general de Castilla (3). Lleva el nombre de un tío suyo, Juan García, hermano de su abuela paterna e hijo del fundador de Villamayor, antes mencionado, que fué gran privado de Alfonso el Sabio, almirante de la mar y poderoso señor en tierras de Soria; murió precisamente en los primeros años del siglo XIV, o últimos del precedente. Las Crónicas de Alfonso XI y Pedro I mencionan con frecuencia a Garci Fernández. Estuvo casado con doña Juana de Rojas, hija de Juan Rodríguez de Rojas, señor de Poza y Adelantado mayor de Castilla, y hermana de D.^a Urraca Rodríguez de Rojas, bienhechora de Palacios, de quien hemos hablado antes. En frase de Salazar (4), tuvo la misma devoción que su padre al monasterio de Palacios, al cual legó por testamento el lugar de Celadilla en territorio de Ubieerna, junto con la jurisdicción civil, vasallos, martiniega, infurción, huerta y casa fuerte del mismo (5). Murió a principios de 1353, sucediéndole en sus estados su sobrino Garci Fernández, que retuvo como propio dicho lugar de Celadilla hasta

(3) *Crónica del rey D. Pedro*, Año II, cap. VI.

(4) *Hist. de la Casa de Lara* t. I, p. 308, Serrano, *El Mayordomo Mayor de Doña Berenguela* (Madrid, 1934), pág. 41.

(5) *Pruebas*, pág. 46.

1362 en que dispuso por testamento entregarle a su legítimo dueño el monasterio; gozóle éste durante más de un siglo, y casi hasta nuestros días ha venido cobrando la renta que por compra del mismo le asignó la condesa de Castañeda, como veremos luego.

El hijo de Garci Fernández, además de cumplir su testamento entregando Celadilla al monasterio, le compensó los daños que su retención le había causado, disponiendo se le entregasen dos mil maravedises; llamábase Diego Gómez Manrique, fundador del convento de Calabazanos, y cabeza de la esclarecida familia de los Condes de Treviño y Duques de Nájera; murió en la batalla de Aljubarrota.

No registra la historia del monasterio acontecimiento especial, demás de los mencionados ya, durante el reinado de Pedro I sino la extrema pobreza que al decir de las Cortes de 1351, reinaba en Castilla por el casi total abandono de la agricultura, y la carencia de braceros, ocasionada por la famosa epidemia general de 1344, que despobló muchedumbre de aldeas y redujo considerablemente la producción (6). En 1367 seguía en aumento esta social dolencia merced a los estragos y recrudescimiento de la guerra civil entre Pedro I y su hermano Enrique; y por lo que a nuestro monasterio hace, sabemos que sus heredades quedaron muy mal paradas, puesto que si en alguna región ejercieron con mayor desfreno su vandalismo las mesnadas extranjeras a servicio de Enrique II fué en las cercanías de Burgos y por tierra de Castrojeriz y Villadiego. A la guerra civil siguió como fruto natural y espontáneo el bandolerismo más audaz, que llegó en ocasiones a sostener recios combates con los ejércitos castellanos, formados en línea campal.

Bien necesitaba el monasterio una persona que reparara de un modo u otro tan considerables pérdidas de hacienda; hallóla en el monarca mismo, Enrique II, merced en parte a los Manriques, decididos partidarios del rey bastardo mientras duró la guerra civil. Hallábase el soberano en Burgos por Noviembre de 1371, al objeto de resolver cómo le devolviese el rey de Navarra algunas ciudades que en siglos antiguos pertenecieron al reino de Castilla; y en tal coyuntura fué cuando despachó una carta de merced, dirigida a D.^a María Gutiérrez de Fontecha, abadesa, y a su monasterio de Palacios, cediéndoles para siempre la cantidad de tres mil maravedises, impuesta sobre las tercias reales de Palacios. Caso de no bastar éstas a cubrir dicha cantidad, cobrarianse el déficit en

(6) *Cortes de León y Castilla*, t. II, págs. 112-145.

los demás tributos reales del mismo pueblo, de manera que siempre y ante todo tuviese cumplido efecto la presente donación. Mandaba después el rey al tesorero mayor en las merindades de Castilla, al célebre Pedro Fernández de Villegas, diese en el acto al monasterio carta de pago, y le acudiese con su importe y sin falta alguna todos los años, otorgando además facultad a los alcaldes y merinos de Palacios y a los de pueblos y villas comarcanas para embargar los bienes, muebles y raíces de los recaudadores reales que descuidasen el cumplimiento de esta soberana disposición (7). Y tal efecto alcanzó esta real merced que la gozó el monasterio hasta principios del siglo XIX en que se suprimieron en Castilla las tercias reales, «rica mina de oro y plata para sus reyes».

Acaso en esta misma ocasión, si no fué antes, intervino Enrique II a favor del monasterio, expidiendo una cédula donde conminaba a los recaudadores reales cumpliesen los privilegios de Fernando IV y Alfonso XI en orden a la percepción de los tributos reales de Valdegrajera, cedidos al monasterio; pero dichos recaudadores, pretextando no estar sellada dicha cédula, sino con el sello particular del rey, dicho de la poridat, lejos de obedecerla se entregaron a hacer embargos contra los vecinos de dichos pueblos que se obstinaban en pagar al monasterio lo que de justicia le pertenecía. Enrique II despachó otra real cédula con fecha 4 de Enero de 1372, por la cual se confirmaba de nuevo al monasterio en la posesión de dichas rentas, mandando a los recaudadores de Castrojeriz y su distrito reintegrasen las que hubieran dejado de pagarse en 1371, y ordenando a los oficiales de su hacienda asentasen en sus libros de modo que no diese lugar a dudas esta merced del monasterio de Palacios (8).

A poco de subir al trono de Castilla Juan I, otorgó al monasterio tres cartas de confirmación ratificando las mercedes reales de que gozaba, y además las libertades, fueros y gracias concedidas por cualesquier personas eclesiásticas y seglares (9). Esta clase de documentos era de pura formalidad, sin otro efecto positivo que el de ingresar en la hacienda real elevadas tasas de cancellería; las cartas reales de confirmación se convierten por esta época en un verdadero tributo. Lo prueba el hecho, entre otros, que no obstante la confirmación, Juan I redujo a su mitad la renta sobre las ter-

(7) *Arch. de Palacios*, Doc. Reales, n.º 35.

(8) *Ibid.*, Doc. Reales, n.º 21.

(9) *Ibid.*, Doc. Reales, núms. 14, 33 y 21.

clas reales de Palacios, concedida por Enrique II, aunque del documento donde consta esta reducción parece deducirse haberse decretado ya en tiempos de dicho soberano. En verdad, obedecía ello a una necesidad de economía general del reino, pues con sus exorbitantes mercedes, otorgadas en el furor de la lucha o ante la perspectiva de asentar su trono de Castilla, conquistándose la voluntad de las distintas clases sociales, Enrique II había empobrecido el tesoro real y desequilibrado por completo las rentas e ingresos de la monarquía.

Cuatro diplomas reales conserva el archivo del monasterio, expedidos por Enrique III en 1391, 1392, 1393 y 1401 (10), su interés histórico es ninguno, pues sólo tienen el destino de confirmar las mercedes de los monarcas anteriores, confirmación que, como dejamos dicho, salía bien cara a los monasterios en relación con su menguada o casi nula eficacia práctica. Pero, durante el reinado de Juan II, los cohechos y desórdenes a que se entregaron los recaudadores del fisco real, y la deficiente administración del reino amenazaron seriamente el bienestar, si es que le tenían ya, de muchos monasterios, cuyas rentas radicaban principalmente en tributos o préstamos cedidos por los príncipes de épocas anteriores; tributos cuya efectividad iba disminuyendo sin cesar, dada la continua baja del valor monetario y también los diversos impuestos que se creaban en perjuicio del monto de los antiguos (11). En este caso se vió el monasterio de Palacios; fuese por atender a la guerra con los moros de Granada, o para mejorar el lastimoso estado de la hacienda real, Juan II adoptó el procedimiento de suprimir mercedes o cuando menos escatimarlas, reduciendo su importe a la mínima expresión (12).

Deseoso el monasterio de hacer frente a los perjuicios que le ocasionaban semejantes disposiciones, envió a Medina del Campo a su procuradora, hermana lega, Juana García; mujer de recio temple y origen hidalgo, con objeto de impetrar alguna gracia del mismo Juan II en persona (13). No es inverosímil fuese allá respaldada con alguna carta comendaticia de D. Pablo Santa Maria, canciller mayor del rey y obispo de Burgos, a cuya jurisdicción per-

(10) *Ibid.*, núms. 25, 33, 36, etc.

(11) *Cortes de León y Castilla*, t. III, p. 34, 35, 100, etc.

(12) *Crónica de Juan II*, año 1425, cap. 19, 20, etc.

(13) Esta monja era natural del barrio de Santibañez de Ordejón (*Archivo de Palacios*, n.º 42).

tenecía el monasterio. La ocasión no podía ser más propicia; regresaba el soberano de tierras andaluzas con la palma de una resonante victoria sobre los moros: Juan II venía satisfecho de su expedición militar, y abundando en propósitos de continuar la guerra, había convocado Cortes generales del reino. Antes de abrirse éstas llegaron a manos del soberano los memoriales de la procuradora de Palacios.

El resultado fué que el 28 de Noviembre de 1431 se expedía una Real Cédula (14) disponiendo que seis familias que estuvieran a servicio del monasterio, quedasen libres y exentas de cualquier contribución e impuesto, ora fuesen del rey, ora del concejo, y al propio tiempo, que los hijos varones de estas familias no fuesen obligados a ir a la guerra, ni a formar parte de las cuadrillas concejiles, encargadas de defender la villa o perseguir a los malhechores, ni estuviesen obligados a satisfacer los tributos y servidumbres a que estaban sometidos los que con su persona no concurrían a prestar estos servicios y también a la reparación de las fortalezas reales. Dichas familias debían ejercer a servicio del monasterio los siguientes oficios: molinero, criado de labor que trabajase las heredades de pan llevar y viñedo, pastor, hortelano, y dos mujeres destinadas a cocer el pan de la comunidad; para gozar de estas exenciones debían acreditar estas familias ser gente poco acomodada, y que el valor de su propiedad raíz, sujeta a la tributación real, no pasase de quinientos maravedises.

Quien desee ponderar de algún modo el alcance benéfico de estas exenciones con respecto a estos vasallos del monasterio, deberá tener en cuenta que para los pecheros y labradores de aquel tiempo, la condición de exento en cuanto a tributos era sumamente codiciada y preferida a toda otra, no sólo por la cuantía de que se veían dispensados, sino por librarse de los apremios e injusticias de los recaudadores, que entonces como nunca cebaban su codicia en los infelices pequeños propietarios, en quienes recaía de ordinario el peso de las contribuciones, negándose a pagarlas infinidad de familias bien acondicionadas, so pretexto de más o menos legítimas exenciones (15).

Otro hecho relacionado con Juan II registran los documentos del monasterio. Había ordenado el rey hacia 1420 se armase en Sevilla una flota con objeto de auxiliar al soberano de Francia «su

(14) *Archivo de Palacios*, Doc. Reales, n.º 37.

(15) *Cortes de León y Castilla*, t. III, pág. 94.

caro hermano y aliado» en la guerra contra los ingleses, y reparar los daños ocasionados por éstos en los almacenes de los puertos cantábricos de Castilla. No siendo suficientes los créditos votados por las Cortes en Medina del Campo, impuso el rey a Castilla un tributo extraordinario sin previa autorización de los procuradores y villas con voto en Cortes, pero eximiendo de él a las iglesias y monasterios con sus vasallos. Mal avenidos, como era natural, los recaudadores con semejante excepción, pasaron al barrio del monasterio exigiendo de sus vasallos el tributo de los galeotes; salióles fallida su tentativa ante la oposición de la abadesa, quien citando a los susodichos ante el tribunal real, los convenció en él de falsarios, pues habían simulado una escritura pública donde se negaba al monasterio la exención del tributo, y se ponía en tela de juicio que todos los vecinos del barrio de San Salvador y algunos del de San Martín de Palacios fuesen con toda propiedad vasallos del monasterio (16).

LUCIANO SERRANO, O. S. B.

ABAD DE SILOS.

(Continuará).

(16) *Archivo de Palacios*, Doc. particulares, n.º 30.